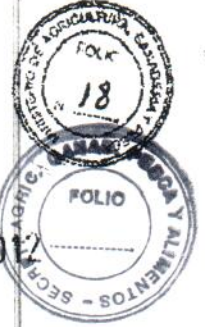


274



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

1056



BUENOS AIRES, 13 NOV 2012

VISTO el Expediente N° S01:0275133/2012 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, sus agregados sin acumular Expedientes N° S01:0078559/2006, N° S01:0329466/2008, ambos del Registro del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, N° S01:0495865/2008, N° S01:0319196/2009, N° S01:0333053/2009, N° S01:0333105/2009, todos del Registro del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, N° S01:0411852/2009, N° S01:0471686/2009, N° S01:0006288/2010, N° S01:0398837/2010 y N° S01:0447238/2010, del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999 y sus resoluciones complementarias se implementó el Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados.

Que las solicitudes presentadas por los titulares, fueron sujetas a un análisis técnico, contable y legal de acuerdo a la normativa aplicable.

Que es procedente aprobar las solicitudes de los titulares de los expedientes, correspondientes a las presentaciones efectuadas en los años 2005, 2007, 2008, 2009 y 2010 cuyos números de expediente se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, que no han merecido observaciones o que, formuladas éstas fueron debidamente cumplimentadas; y autorizar el pago del beneficio del apoyo económico no reintegrable.

PROYECTO
11657

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

1056



Que la presente medida cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el pago que se propicia.

Que la aprobación que se propicia en la presente resolución, no comprende el otorgamiento de los beneficios de reintegro del Impuesto al Valor Agregado y/o la estabilidad fiscal comprendidos en la mencionada Ley N° 25.080.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y en el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse los proyectos presentados en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados en relación al beneficio del apoyo económico no reintegrable para las actividades de plantación, poda y manejo de rebrote, ejecutadas en los años 2005, 2007, 2008, 2009 y 2010 cuyos números de expediente y actividad silvicultural se detallan en el Anexo I, que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago del apoyo económico no reintegrable por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$257.183,79) respecto de los proyectos mencionados en el artículo precedente y cuyos números de expediente y montos se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente resolución.

MA. -
PROYECTO
11657



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la implementación de lo establecido por el Artículo 2° de la presente medida, será atendido mediante la cuenta habilitada a tal efecto, con cargo al crédito vigente de las Partidas Presupuestarias Específicas del Régimen de Promoción Forestal y Cumplimiento Ley N° 25.080.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a los interesados a través de la Dirección Nacional de Producción Agrícola y Forestal de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN SAGyP N° 1056

*Handwritten signature and initials*

*Ing. Agr. Lorenzo R. Basso*  
*Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca*

11657



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

1056



ANEXO 1



Expediente N°	Titular del beneficio	Actividad	Etapas	Sup. en has.	Especie
S01:0078559/2006	LAZZARIN, Manfredi (M.I. N° 4.719.990)	Plantación	2005	10	Populus sp.
S01:0471686/2009	PETKOVIC, Adriana María (M.I. N° 6.167.085)	Plantación	2007	4	Populus sp.
S01:0471686/2009	PETKOVIC, Adriana María (M.I. N° 6.167.085)	Poda (1°)	2008	4	Populus sp.
S01:0329466/2008	VEGA, Rafael (M.I. N° 7.939.572)	Poda (1°)	2010	7,8	Populus sp.
S01:0411852/2009	FUNDACION PARA EL DESARROLLO FORESTAL AMBIENTAL Y DEL ECOTURISMO PATAGONICO (CUIT N° 30-70702426-3)	Plantación	2009	2,5	Nothofagus Pumilio sp.
S01:0333105/2009	SIMKUS, Ricardo Raúl (M.I. N° 16.473.331)	Plantación	2009	0,84	Populus sp.
S01:0333053/2009	ALAMO S.R.L. (CUIT N° 30-70861691-1)	Plantación	2009	9,1	Populus sp.
S01:0319196/2009	CANTONI, Flavia Valeria (M.I. N° 22.159.404) y CANTONI, Aldo Alfredo (M.I. N° 8.666.778)	Plantación	2009	3	Populus sp.
S01:0495865/2008	GONZALEZ, Agustín (M.I. N° 7.868.004)	Plantación	2009	5	Prosopis sp.
S01:0006288/2010	DEMCZUK, Iván Alejandro (M.I. N° 17.856.283)	Plantación	2009	4	Populus sp.
S01:0398837/2010	BLANCA DEL MONTE S.A. (CUIT N° 30-68246020-9)	M. Rebrote	2010	23	Populus sp.
S01:0447238/2010	VITALITI, Adolfo Rolando (M.I. N° 6.146.550)	Plantación	2010	10	Populus sp.

17657

Handwritten signature and initials



1056



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



Expediente N°	Titular del beneficio	Monto en \$.
S01:0078559/2006	LAZZARIN, Manfredi (M.I. N° 4.719.990)	20.700,00
S01:0471686/2009	PETKOVIC, Adriana María (M.I. N° 6.167.085)	16.178,00
S01:0329466/2008	VEGA, Rafael (M.I. N° 7.939.572)	7.254,00
S01:0411852/2009	FUNDACION PARA EL DESARROLLO FORESTAL AMBIENTAL Y DEL ECOTURISMO PATAGONICO (CUIT N° 30-70702426-3)	7.656,00
S01:0333105/2009	SIMKUS, Ricardo Raúl (M.I. N° 16.473.331)	4.531,97
S01:0333053/2009	ALAMO S.R.L. (CUIT N° 30-70861691-1)	49.096,32
S01:0319196/2009	CANTONI, Flavia Valeria (M.I. N° 22.159.404) y CANTONI, Aldo Alfredo (M.I. N° 8.666.778)	15.933,60
S01:0495865/2008	GONZALEZ, Agustín (M.I. N° 7.868.004)	23.560,00
S01:0006288/2010	DEMCZUK, Iván Alejandro (M.I. N° 17.856.283)	16.902,40
S01:0398837/2010	BLANCA DEL MONTE S.A. (CUIT N° 30-68246020-9)	23.931,50
S01:0447238/2010	VITALITI, Adolfo Rolando (M.I. N° 6.146.550)	71.440,00
	TOTAL	257.183,79

*Manfredi*  
*JL*

MAGY  
11057